



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos 2474 de 2008, 2025 de 2009 y los Artículos no Derogados del Decreto 2170 de 2002

Se publica el presente

Proyecto de Pliego de condiciones de selección abreviada N° 002- 2011 para Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, El arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras, con su respectivo soporte técnico, mantenimiento y repuestos para garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial.. Con el propósito de que los interesados formulen sus respectivas observaciones al mismo; podrán hacerlo vía correo electrónico jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o por escrito a la Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia Quindío, ubicada en la carrera 12 Nro. 20-63 oficinas 335 T.

5 de Mayo de 2011



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NTT. 800.165.939-0

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, el arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras, con su respectivo soporte técnico, mantenimiento y repuestos para garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, solicita oferta para el arrendamiento de equipos de computo e impresoras, con su respectivo soporte técnico, mantenimiento y repuestos con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, al Consejo Seccional de la Judicatura y a los Despachos Judiciales ubicados en la Ciudad de Armenia de conformidad con las especificaciones, cantidades, necesidades y lugares señalados en los anexos.

1.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD A ARRENDAR	CANTIDAD TOTAL A ARRENDAR
1	Computadores	Equipos de computo, dual core con un (1) giga de memoria RAM, doscientos cincuenta (250) gigas de disco duro, unidad de quemadora de DVD, monitor LCD de 17 ", Mouse óptico, teclado, regulador de voltaje, sistema operativo Windows XP profesional SP3, antivirus 2007, tarjeta de red.	Unidad	2.43.2	24	24
2	Impresora	Impresoras, láser monocromáticas, HP, Samsung, Lexmark.	Unidad	2.43.2.1	12	12

1.2.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Atendiendo los requerimientos en materia computacional, se hace necesario dotar computadores de escritorio e impresoras láser con los requerimientos acordes a los procedimientos ofimáticos y aplicativos del Consejo Superior de la Judicatura.

1.2.2. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

El contratista se comprometerá a entregar, configurados y puestos en funcionamiento los equipos de computo e impresoras objeto del presente contrato de arrendamiento; así mismo realizará un inventario detallado de todos los equipos donde discriminará la información relacionada con licencias de software que sobre los mismos se encuentran instaladas.

El servicio incluye asistencia técnica, diagnostico y pruebas que se deberán hacer de manera oportuna para reparar los daños que los equipos puedan sufrir durante la ejecución del contrato y los cuales deriven del normal uso de los mismos; así mismo en



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

caso de presentarse alguna falla técnica que no pueda repararse, ocasionará que el equipo deba ser reemplazado por otro equipo de similares características o superiores.

Las respuestas a los requerimientos se deberán solucionar en un máximo de 8 horas hábiles contadas a partir del registro de la solicitud de soporte técnico.

Para tales efectos, las ofertas indicaran de manera detallada los mecanismos e infraestructura de soporte técnico con la que cuenta y los tiempos de respuesta. Además anexara documento firmado por el representante legal de la empresa en la que se certifique que el software (Windows, office, Antivirus) instalados en los computadores objeto del contrato, cuentan con sus respectivas licencias.

1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa - Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de acuerdo al inciso 1, del Artículo 16 del Decreto 2474 del 07 de julio de 2008, debido a que los equipos de computo e impresoras son bienes de común utilización, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

1.4. PLAZO

El plazo de duración será de seis (6) meses dieciséis días (16), el cual se ejecutará de la siguiente manera:

Para los Juzgados Administrativos de la ciudad de Armenia y la Oficina de apoyo de los mismos, serán entregados en arrendamiento veinte (20) equipos de cómputo y diez (10) impresoras, desde el 16 de junio de 2011 y hasta el 16 de diciembre de la misma anualidad.

Para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, serán entregados en arrendamiento cuatro (4) equipos de cómputo y diez (2) impresoras, desde el 16 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

1.5. PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado que ha establecido la Entidad para la presente adquisición hace parte del presupuesto de gastos generales de la actual vigencia fiscal, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$22.338.000.00)** distribuidos de la siguiente manera: La suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$20.653.500.00)** según Certificado de Disponibilidad Nro. 6111 del 03 de mayo de 2011 corresponde a la unidad 270108-B19 del rubro de bienes muebles y la suma restante, es decir, **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (2.765.700)** asignados a la Unidad 27102-B19 del rubro de bienes muebles de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Nro. 3911 del 03 de mayo de 2011.

1.3 LUGAR PARA LA ENTREGA DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Las observaciones, al presente pliego de condiciones, pueden ser entregados por escrito en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia –Palacio



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

de Justicia Carrera 12 No. 20-63, Torre Central Piso 3° Torre, Oficina 335T
Dirección Seccional de Administración Judicial, al fax 7414723 o el-mail
www.jochoaa@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta el día 18 de mayo de 2011.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con la Constitución Política y con el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Licitación Pública mediante el procedimiento de Subasta Inversa establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía y consonancia con el artículo 14 del Decreto 2474 de 2008, y por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía y por el Pliego de Condiciones las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.5 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los representantes legales de las firmas proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, declaran bajo juramento que a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

1.6 TERMINO DE DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y MIPYMES

Si el proponente es persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Mipymes debe acreditar una duración de la sociedad, Consorcio, Unión Temporal o Mipymes igual a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

1.7 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co y en la página Web www.ramajudicial.gov.co Selección Abreviada No. 002 de 2011. Los pliegos de condiciones no tendrán ningún costo.

1.8 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones se presentarán por escrito o en Medio magnético dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores:
Dirección Seccional de Administración Judicial
Área de Contratación y Compras
Palacio de Justicia



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

Armenia Quindío.

REF.: Observaciones al pliego de condiciones 01 de 2011.

OBJETO:

El interesado indicará en el escrito de aclaración del pliego de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones se radicarán en el Área Administrativa Contratación y Compras, y se presentarán hasta 26 de mayo de 2011. Concluido el anterior término, la Dirección Seccional no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.

La Dirección analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas. Dichas adendas podrán ser consultadas por los participantes en la página Web www.contratos.gov.co, así como en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

1.9 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Dirección Seccional de Administración Judicial, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios, primas de seguros y demás gastos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el arrendamiento de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Igualmente, se aclara que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., realizará seguimiento y control a las calidades de los bienes arrendados con base en la calificación de uso del beneficiario, es decir los servidores judiciales.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Los posibles oferentes que deseen participar en el proceso de contratación, deberán manifestar su interés dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura del proceso. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y deberá realizarse con el lleno de requisitos establecidos en el Artículo 44 Decreto 2474 de 2008, por escrito y utilizando los mecanismos descritos en el numeral 1.4 del presente pliego "Lugar para la entrega de observaciones del proyecto de solicitud de oferta".

1.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE MIPYMES.

Con el fin de determinar si el presente proceso de selección se cerrara únicamente a Mipymes, estas deberán indicar desde el aviso de convocatoria, es decir 05 de mayo de 2011 y hasta el día anterior a la publicación del pliego de Condiciones definitivo, si desean participar del presente proceso de selección, donde deberán acreditar los requisitos señalados en el artículo 1 del Decreto 3806 de 2009 que son:

"...en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- 1. La cuantía del proceso esté por debajo de los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes y,*
- 2. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.*

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición..." (Subrayas fuera de texto)

1.12 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE PROPONENTES.

En el caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), se realizará audiencia de sorteo de consolidación de oferentes para definir los diez (10) proponentes que presentarán ofertan dentro del proceso de selección; conforme al artículo 45 del Decreto 2474 de 2008, dicha selección se hará mediante el procedimiento de balotas, la cual tendrá la siguiente dinámica:

- Se introducirán en una bolsa negra 10 balotas de color por definir, posteriormente se agregaran balotas de color por definir para completar el número de oferentes, cada oferente sacará una balota y según el color (definido) se determinará si presenta oferta dentro del proceso de selección o por si el contrario se excluye del mismo.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Todo lo anterior, estará sujeto al color de la balota que permita continuar con el proceso de selección, el cual se escogerá antes de iniciar el sorteo.

La necesidad de la audiencia se hará conocer mediante los medios de contacto especificados en la manifestación de interés en participar.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
 NIT. 800.165.939-0

CAPITULO 2

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La oferta se radicará en la Dirección Seccional de Administración Judicial, Palacio de Justicia, Carrera 12 Nro. 20-63, Torre Central, Piso 3°, Oficina 335T Dirección Seccional de Administración Judicial, de acuerdo al siguiente cronograma:

NORMA	ACTIVIDAD	FECHA
Decreto 2474/08 art. 8	Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio de conveniencia y oportunidad.	5 de mayo de 2011
Decreto 2474/08 art. 9	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego.	18 de mayo de 2011 hasta 5:00 p.m.
Decreto 2474/08 art. 5 y 9	Acto de apertura del proceso y publicación del pliego definitivo.	19 de mayo de 2011
Decreto 2474/08 art. 44 #3	Manifestación de interés en participar.	23 de mayo de 2011 hasta 5:00 p.m.
Decreto 2474/08 art. 45	Audiencia pública de consolidación de proponentes.	24 de mayo de 2011 hora 4:00 p.m.
Decreto 2474/08 art. 44	Plazo máximo para presentar Observaciones	26 de mayo de 2011 hasta 5:00 p.m.
Decreto 2025 art 2	Plazo máximo de expedición de adendas	27 de mayo 2011
Decreto 2474/08 art 44 # 2	Plazo Máximo para presentar propuestas y cierre del Proceso	3 de junio 2011 hasta 5:00 p.m.
Decreto 2474/08 art. 44 # 5 inc.2	Publicación Evaluación de proponentes	9 de junio de 2011
Decreto 2474/08 art.22	Plazo máximo para subsanar ausencia de requisitos necesarios para evaluar propuestas.	13 de junio de 2011
Decreto 2474/08 art. 44	Subasta Inversa y Adjudicación.	15 de julio de 2011 ^a a las 3:00 p.m.

2.1 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener todos los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, descritos en el Capítulo 4, en original y una (1) copia.

El sobre que contiene el original y la copia deberá ir debidamente rotulado, de tal forma que permitan una fácil identificación del proceso al que se presenta y el nombre del oferente.

No se aceptarán propuestas presentadas en sitios o condiciones diferentes a las señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente, bien por el oferente o por el representante debidamente autorizado por escrito e identificado; o por correo certificado para lo cual se tendrán como válidas solamente las propuestas que hayan sido efectivamente recibidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial dentro del término previamente establecido deben estar



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

debidamente selladas (no se acepta cinta ni ganchos). No se aceptarán propuestas enviadas por correo **no certificado**, correo electrónico o fax.

2.2 CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El acto de cierre de ofertas se llevará a cabo en el Palacio de Justicia en la Carrera 12 Nro. 20-63, Torre Central Piso 3°, Oficina 335T, Dirección Seccional de Administración Judicial, a este acto podrán asistir los representantes de los oferentes y terceros que demuestren interés legítimo. Por parte de la entidad asistirán; un miembro del comité evaluador y el Jefe del Área de Administrativa y Financiera. De este evento se levantará la respectiva acta.

La hora del cierre será a las 5:00 PM corroborado con la página Web del Portal Único de Contratación que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.contratos.gov.co) proyectada, para que de fe de la actuación de la Administración ante todos los asistentes.

A dicha hora el Jefe de contratación y compras y el Jefe del Área de Administrativa y Financiera, recibirán las ofertas una por una y dejarán constancia por escrito en el acta de cuántas ofertas se recibieron.

Una vez constatado el número de ofertas recibidas, se procederá a abrir el sobre del documento original (excepto la propuesta económica) y se dejará constancia en el acta de la foliación hecha por el oferente.

Las propuestas iniciales de precios, deberán presentarse en sobres separados y debidamente sellados, una vez constatado esto, se procederá a guardarlas en un solo sobre de manila, el cual será firmado por cada uno de los asistentes: bajo ninguna circunstancia la Dirección Seccional foliará las ofertas, siendo responsabilidad del oferente la foliación por él realizada.

Dichos sobres sólo serán abiertos al momento del inicio de la subasta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto No. 2474 de 2008.

2.3 ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptará de los proponentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Dirección Seccional de Administración Judicial.

La Dirección, bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o las informaciones que estime pertinentes.

La Dirección, analizará las respuestas de los proponentes para determinar si se ajustan a lo solicitado.

2.4 ADJUDICACIÓN

La Dirección Seccional, hará audiencia de subasta inversa presencial en el término establecido en este pliego. Sin embargo, la Dirección Seccional podrá



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

hacer uso de un término menor siempre y cuando el comité presente las respectivas respuestas a la evaluación de oferentes. De este hecho se dará aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de adjudicación en la página Web www.contratos.gov.co y en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

El acto de Subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la Entidad estará el Ordenador del Gasto, el Comité de compras y el Jefe del Área de Administrativa y Financiera.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma que, los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final del Comité sobre su propia Oferta.

Las intervenciones serán analizadas y resueltas por el Comité de Compras y Evaluación. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo consignado en Artículo 25 del decreto 2474 de 2008 en los siguientes términos:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

A. los representantes de la Dirección Seccional abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

B. A los representantes se les otorgará entre cada lance un lapso de tiempo de 5 minutos.



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

C. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por la Dirección, en donde indicarán a que grupo hacen el respectivo lance.

D. los encargados de la Dirección recogerán los sobres cerrados de todos los participantes.

E. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

F. Para que un lance se tenga como válido, los oferentes deberán realizar una oferta como mínimo con el 1% de diferencia entre el menor precio ofertado (grupo 1 o grupo 2) en el anterior lance y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se tendrá como precio a partir del cual se procederá a efectuar los lances aquel que se obtiene de la verificación del formulario como menor propuesta.

G. Los oferentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

H. La Dirección repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Se entiende que hay empate; si se presenta un igual valor ofertado por los oferentes, en este caso se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo

Sin embargo se considera que dicho empate se da cuando los oferentes manifiestan que el lance que hicieron en la puja anterior es el último, es decir no realizaran mas lances. Y no existe entre ellos un oferente que este ofreciendo un menor precio.

De conformidad con el artículo 13 del decreto 2474 de 2008, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones el comité evaluador, en lo que corresponda, determinará si el valor de los ofrecimientos responden a circunstancias objetivas del proponente y que su oferta no pone en riesgo el proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales, en caso de que le sea adjudicado el contrato a dicho proponente. Consecuentemente, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a este proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con este y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

2.5 FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizará el mismo día de la adjudicación

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la Propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de Modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un Término igual a la mitad del inicialmente fijado.

2.6 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, incurrirá en causal de inhabilidad prevista en la ley y el parágrafo del artículo 19 del Decreto 2474 de 2009 y quedará a favor de la Dirección Seccional, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Dirección Seccional podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

2.7 FORMA DE PAGO

Los pagos que la entidad efectúe al contratista seleccionado se hará previa presentación de la cuenta de cobro a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el valor será cancelado mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, Sin embargo, todo pago queda sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial así mismo deberá anexar el recibo a satisfacción expedido por la Jefe de Sistemas de esta Dirección.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregara al contratista valor alguno por concepto de “anticipo” o “Pago anticipado”

2.8 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista constituirá las garantías a favor de la entidad contratante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las cuales serán entregadas en el Área de contratación y compras. Dentro del mismo término, será



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

cancelado el impuesto de timbre nacional (de ser obligatorio), y los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública (de ser obligatorio) y presentará los recibos de consignación correspondientes.

2.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Prestar el Servicio de arrendamiento de Equipos de cómputo e impresoras que cumplan con las características técnicas y ofimáticas descritas en la oferta presentada.
- Entregar los equipos objeto del contrato en buen estado. Para lo cual suministrara un inventario inicial que contenga las características de los mismos.
- Suscribir un acta de entrega de los equipos a arrendar con el supervisor designado.
- El servicio de arrendamiento incluye la instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos según la ubicación que determine la entidad
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación
- Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el interventor y los documentos del contrato.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Dirección Seccional de Administración judicial en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- Asistir a las citaciones de la Dirección de la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- Todas las demás que tenga a bien considerar el comité evaluador en cumplimiento a las normas legales vigentes



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

CAPITULO 3

3. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

Para dar cumplimiento al Artículo 3° Numeral 6 del Decreto 2474 de 2008 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual- Contractual- Post-contractual.

3.1. Etapa Precontractual

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La cual se constituirá conforme al artículo 4º del Decreto 4828 de 2008, con el fin de garantizar la seriedad de la oferta; y para que ésta pueda ser considerada, deberá ser equivalente al 10% del Presupuesto Oficial Estimado. El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía y el recibo del pago correspondiente.

Cuando el proponente sea Consorcio o unión Temporal, la Póliza se tomara a nombre del Consorcio o de la Unión temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha póliza no deberá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO.

La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria.

La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren, le será devuelta y entregada a los oferentes en la siguiente forma:

- Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación
- Al declararse desierta la contratación, a los participantes, una vez quede en firme tal declaratoria

Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la DESAJ Armenia se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2º.) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Seriedad de la Oferta	X		Se solicitará póliza de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

3.2. Etapa Contractual

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- b. **MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El descuido en el seguimiento al normal desarrollo del contrato, genera el riesgo de una inadecuada ejecución del mismo por causas atribuibles al contratista. Para cubrir este riesgo es necesario que la entidad asuma o delegue la supervisión técnica, para garantizar la adecuada ejecución del mismo.
- c. **CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD:** En atención a que por la expedición de normas jurídicas que introduzcan modificación a la legislación vigente, se puede presentar la afectación al equilibrio económico del contrato. Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
- d. **BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS:** El no establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la Entidad asuma la supervisión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
- e. **CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN:** Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.
- f. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.
- g. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El oferente deberá incluir la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Mala prestación del servicio durante la ejecución del contrato		X	Para cubrir este riesgo la Entidad designará un supervisor durante la ejecución del contrato, quien verificará la correcta ejecución del mismo y en caso de presentarse se hará exigible la póliza de cumplimiento exigida al contratista
Cambio en la normatividad	X	X	Las partes asumirán el riesgo y determinarán los mecanismos necesarios que se requieran para mantener el equilibrio económico del contrato.
Bienes con características técnicas distintas		X	Adecuada Supervisión
calidad e idoneidad del bien	X		Para cubrir este riesgo el se deberá constituir póliza que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismos y seis mese más, contados a partir de la fecha de recibo del los bienes
fuerza mayor o caso fortuito	X		Asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito
Cláusula de Indemnidad	X		será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; según lo previsto en el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008

3.3. ETAPA POST-CONTRACTUAL

- a. **FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando hecha la pre-liquidación del contrato por parte de la DESAJ Armenia, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato; será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.
- b. **DEMANDAS POR NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO:** Se deja claro desde ya que no existirá ningún vinculo de carácter laboral entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa contratista de Vigilancia y Seguridad Privada o su personal; sin embargo, en previsión a que las personas contratadas para la prestación del servicio en las sedes de los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial del Quindío, ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y/o a la entidad, se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

Riesgo	Asignación		Como cubrir el riesgo
	Contratista	Entidad	
Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato		X	Será responsabilidad de la DESAJ Armenia hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente,



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

			procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista
Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el Contratista para la prestación de los servicios	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (3) años más



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

CAPITULO 4

4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROPONENTE

La calificación económica constituye el puntaje total de la oferta.

De no cumplir con los aspectos de verificación jurídica, técnico y Financiero, la Dirección Seccional no otorgará puntaje alguno.

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

3.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, que no se encuentren incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley.

Los participantes en la presente convocatoria, serán personas jurídicas, directamente o bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales quienes deberán acreditar los requisitos de que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, deberán estar constituidos legalmente en el país deberán acreditar su duración, la que no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más..Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, deben acreditarse mediante los documentos exigidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, conforme a la Ley Colombiana.

Teniendo en cuenta el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3806 de 2009, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos del artículo 1º del mencionado Decreto. **El presente proceso de selección está limitado exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando tengan su domicilio en la Ciudad de Armenia y tengan más de un (1) año de experiencia en el arrendamiento de elementos de equipos de cómputo e impresoras legalmente demostrables en el Departamento del Quindío.**

Para tal fin se tiene una alta prioridad sobre la conformación de la lista de proponentes con las Mipymes. Ahora, en el evento que una sola Mipyme manifieste interés en participar dentro del plazo, se podrán recibir las manifestaciones en participar de manera independiente de los Consorcios o Uniones Temporales, personas naturales y jurídicas de conformidad con el numeral 1.10 del capítulo 1 del presente pliego.

El día 18 de mayo de 2011 hasta las 5:00 p.m., vence el plazo para que las Mipymes presenten su interés en participar.

Si al momento de vencerse el plazo para presentar manifestación de interés en participar de las Mipymes, sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad continuará con el proceso para que los demás oferentes interesados manifiesten su interés en participar.

En caso de que se presente un sólo oferente ya sea Mipyme, Consorcios, Uniones Temporales, personas naturales o jurídicas se ampliará el plazo para la recepción de



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse al único oferente, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Si al momento de vencerse el plazo para presentar manifestación de interés en participar, se presenta 3 o más ofertas que cumplan los requisitos y sean de Mipymes, el proceso de contratación será cerrado solo para Mipymes.

4.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 3806 de 2009, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

“(…)

1. *El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y*
2. *Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación a que se refiere el numeral 2 del artículo anterior.*

...En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

...Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.”

Los participantes deberán estar inscritos en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE de la Contraloría General de la República y deberán allegar la certificación en donde conste el número de certificado de registro de los servicios ofrecidos, generado por el Portal del SICE.

(ART. 13 Decreto 3512 de 2003). En el caso de uniones temporales o consorcios el Certificado de Registro del SICE, debe ser presentado por los integrantes que provean los servicios objeto de registros en el SICE.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, (artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Decreto 4881 de 2008).

4.1.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los Anexos y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

4.1.3.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.1.3.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El cual deberá tener una vigencia de expedición no superior a dos (2) meses.

4.1.3.4 PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas naturales con establecimientos de comercio aquellos propietarios de establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que cumplirán al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original de la matrícula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

c. Acreditar que el objeto social del establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar mediante declaración bajo la gravedad del juramento unos términos mínimo remanente de duración del establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

4.1.3.5 COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, anexará con su propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

responsables fiscales. Igualmente se aclara que se deberá anexar los certificados de antecedentes fiscales de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal según el caso.

4.1.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente anexará a su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto a nombre del representante legal como a nombre de la empresa, en caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

4.1.3.7 CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Según modelo anexo.

4.1.3.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

De conformidad con el Decreto 3806 de 2009, las mipymes interesadas en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, deberán acreditar:

- a. Que el domicilio principal de la mipyme coincide con el lugar de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- b. Las mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual también deberá acreditarse con la presentación de una certificación expedida por el contador o revisor fiscal al momento de presentar la manifestación a que se refiere el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 3806 de 2009.

4.1.3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza Se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes, y así se hará constar en la póliza.

El término de dicha póliza no deberá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de oferta, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, debiéndose anexar el comprobante de pago de la respectiva póliza.

4.1.3.10 FORMATO DE BENEFICIARIO CUENTA.

Según Anexo.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

4.1.3.11 PAGO DE APORTES

Los proponentes que sean personas jurídicas o naturales que tengan a cargo personal acreditarán el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley; si no tiene Revisor Fiscal, por el Representante Legal, durante un lapso equivalente a los últimos seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de solicitud de oferta.

4.1.3.12 REGISTRO EN SICE

Certificado de que la empresa está registrada en el Sistema de Información para la Contratación Estatal SICE., conforme al artículo 43 del Decreto 2474 de 2008

4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará la capacidad financiera con base en la revisión de los Estados Financieros, a Diciembre 31 de 2010, presentados por los oferentes. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o descalificará la oferta.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

CAPITAL DE TRABAJO

Activo Corriente – Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un capital de trabajo igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un Índice de Liquidez que sea igual o mayor a 2.0

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo / Activo Total x 100

CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o inferior al 70%

NOTA: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será: NO CUMPLE.

Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

a. Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 presentados y elaborados de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Publico que firmó y certificó los Estados Financieros.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

c. Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que firmó y dictaminó los estados financieros (Si existe obligación de tenerlo).

d. Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador Publico que firmo y certifico los Estados Financieros como del Revisor Fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso contractual; si se prorroga la misma, para dicho documento se tendrá en cuenta la fecha inicial de cierre.

e. Copia del Dictamen del Revisor Fiscal en los términos del artículo 38 de la ley 222/95.

NOTA: Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes (por separado) deberá presentar los Documentos mencionados anteriormente.

4.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

4.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.3.1.1 REQUISITOS

4.3.1.1.1 Infraestructura y logística:

Suministrar información referente a la infraestructura propia:

- Instalaciones físicas y administrativas.
- Ubicación de las sedes o sucursales.

- Vehículos asignados para la entrega y suministro de los elementos requeridos
Horario de servicio: De 8am a 6pm

4.3.1.1.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá instalar los bienes en la Ciudad de Armenia en las oficinas donde funcionan los despachos judiciales objeto del presente contrato para lo cuál la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia le indicará al proponente favorecido, a la firma del contrato.

4.3.1.1.3 BENEFICIOS COMERCIALES:

El oferente deberá comprometerse por escrito y expresamente a otorgar a la Dirección Seccional los beneficios comerciales descuentos e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de equipos requeridos, por el valor de los mismos, o por cualquier otra eventualidad.

4.3.1.1.4 EXPERIENCIA

El oferente deberá adjuntar a su oferta certificaciones de contratos EJECUTADOS cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la oferta, cuya fecha de suscripción y ejecución no sea inferior a diciembre de 2009, con calificación bueno o



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

excelente. Dichas certificaciones deberán ser legibles, con logo o identificación plena de la entidad contratante, debidamente firmados por el representante legal o funcionario competente (nombre y firma).

Sólo se aceptarán certificaciones que cumplan con la totalidad de los ítems expresados en el anexo 7 de este documento.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

CAPITULO 5

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1 PRECIO

El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, sin centavos; no se aceptarán precios en otras monedas. La propuesta económica deberá incluir como parte del precio de la oferta, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o Distrital vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección, los descuentos que se ofrezcan y el IVA si fuere el caso.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

Solamente se efectuará evaluación económica de las propuestas hábiles. Son propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos que no otorgan puntaje.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

CAPITULO 6

6. CAUSALES DE ADMISIÓN, RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DE LAS PROPUESTAS

5.1 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada la propuesta oportunamente en los lugares y dentro de los términos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

6.2 DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

6.2.1 CUANDO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

(Aspecto jurídico, económico, experiencia Etc.) Establecido en este documento; siempre y cuando no se haya subsanado dentro del término establecido en el presente pliego.

- Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo no certificado o fax.
- Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta no tenga "Carta de presentación de la oferta", o éste documento no se presente firmado, o cuando esté firmado por persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
- Cuando el oferente no presente dentro del Término que para el efecto le de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, la documentación o información del proponente o de la futura contratación, que no haya sido presentada en debida forma con la oferta, o lo haga en forma incompleta o extemporánea
- Cuando el proponente presente oferta por un valor superior en más de un 3% del presupuesto oficial estimado de la contratación
- Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios objeto de la contratación, es decir, cuando presente una propuesta parcial.
- Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
- Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no presente el original de la oferta o suministre datos o documentos que falten a la verdad.
- Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
- Cuando el proponente no presente la "Garantía de Seriedad de la Oferta".
- Cuando el capital de trabajo sea inferior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- Cuando se tenga un nivel de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total x 100) superior al 70%.
- Cuando se tenga un indicador de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) inferior a 2.0



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial *Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 así como en las demás disposiciones legales vigentes
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas
- Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia
- Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
- Cuando el Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscriben los Estados Financieros registren antecedentes disciplinarios, con sanción vigente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando se presenten inconsistencias entre la información contemplada en las Notas a los Estados Financieros y el Balance General y/o el Estado de Resultados y no sean explicadas satisfactoriamente.
- Cuando no haya realizado la manifestación de interés en participar dentro del término establecido en el pliego de condiciones.
- Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Dirección Seccional, declarará desierto el presente proceso total o parcialmente por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva, se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

Julián Ochoa Arango

Director Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Sebastián García M / Margarita Maria Cano

Revisó: Alexander Moreno Rojas



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

ANEXO 1

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Atendiendo los requerimientos en materia computacional, se hace necesario dotar computadores de escritorio e impresoras láser con los requerimientos acordes a los procedimientos ofimáticas y aplicativos del consejo superior de la Judicatura.

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD A ARRENDAR	CANTIDAD TOTAL A ARRENDAR
1	Computadores	Equipos de computo, dual core con un (1) giga de memoria RAM, doscientos cincuenta (250) gigas de disco duro, unidad de quemadora de DVD, monitor LCD de 17 ", Mouse óptico, teclado, regulador de voltaje, sistema operativo Windows XP profesional SP3, antivirus 2007, tarjeta de red.	Unidad	2.43.2	24	24
2	Impresora	Impresoras, láser monocromáticas, HP, Samsung, Lexmark.	Unidad	2.43.2.1	12	12

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO:

El contratista se comprometerá a entregar instalados, configurados y puestos en funcionamiento los equipos de computo e impresoras objeto del arrendamiento.

Hará entrega del inventario detallado de los equipos entregados en arrendamiento y sus respectivas licencias de software e instaladas en cada uno.

El servicio incluye asistencia técnica y oportuna por daños de los equipos, diagnósticos técnicos para reparación y pruebas. En caso de presentarse alguna falla técnica, el equipo será reemplazado por otro equipo de similares características o superiores.

El servicio debe incluir o disponer de un soporte técnico a los problemas básicos, sin costo adicional para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

Las respuestas a los requerimientos se deberán solucionar en un máximo de 8 horas contadas a partir del registro de la solicitud de soporte técnico.

Para tales efectos, las ofertas indicaran de manera detallada los mecanismos e infraestructura de soporte técnico con la que cuenta y los tiempos de respuesta. Además anexara documento firmado por el representante legal de la empresa en la que se certifique que el software (Windows, office, Antivirus) instalados en los computadores objeto del contrato, cuentan con sus respectivas licencias.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Anexo2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - PERSONA NATURAL

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia

Me permito, en nombre propio, presentar la propuesta relacionada con el Pliego de Condiciones de la Solicitud de Oferta 01 de 2010 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es contratar

Declaro así mismo:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
6. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
7. El suscrito señala como dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

siguiente: _____

8. Con la presentación de esta propuesta, me obligo a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si me llegare a ser adjudicado.
9. Me obligo para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el
_____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma

C.C. No. _____ expedida en _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

ANEXO No. 3

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal de _____ propuesta relacionada con la Solicitud de Oferta Nro. 01 de mayo de 2010 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es:

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
5. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
6. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en las Pliego de Condiciones.
7. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

8. La sociedad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
9. Con la presentación de esta propuesta, la sociedad se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.
10. La Dirección comercial de la sociedad que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

11. Me obligo en nombre de la sociedad, para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.
12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ expedida el _____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente

Firma del representante legal
C.C. No. _____ expedida en _____

NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____
Teléfono _____



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NIT. 800.165.939-0

ANEXO No. 4

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSORCIO
Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

La presente tiene por objeto presentar, actuando como representante legal del Consorcio (___) Unión Temporal (___) _____ la propuesta relacionada con la Solicitud de Oferta N° 01 de mayo de 2010 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cuyo objeto es :

Declaro así mismo:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento.
3. Conocemos y tenemos en nuestro poder los documentos que integran el Pliego de Condiciones, sus anexos y adenda que son: (Indicar fecha y número de cada uno), y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el término señalado en el Pliego de Condiciones.
5. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
6. No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de sus socios o accionistas no se encuentran embargadas.
7. Que manifiesto no tener obligación alguna contraída con el estado, no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001.
8. Ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que legalmente represento se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

9. Con la presentación de esta propuesta, el Consorcio o Unión Temporal se obliga a mantener los precios ofrecidos, sin variación hasta la fecha de ejecución del contrato, si nos llegare a ser adjudicado.

10. La Dirección comercial del Consorcio () Unión Temporal () que represento donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta licitación, la siguiente:

11. Me obligo en nombre del Consorcio () Unión Temporal (), para con el Consejo Superior de la Judicatura a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de la Licitación hasta su liquidación final.

12. Para efectos legales hago constar que la información certificada y suministrada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta No. _____ : _____ expedida el _____ por valor del amparo \$ _____

Nombre completo y dirección del proponente.

Firma del representante legal

C.C. No. _____ Expedida _____ en _____

NIT _____

FIRMA DEL PROPONENTE

Dirección _____

Teléfono _____



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

ANEXO No. 5

**CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES
TEMPORALES**

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Palacio de Justicia, Torre Central, Piso 3, Of. 330T
Armenia Q.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el Proceso de Solicitud de Oferta N° 01 de 2010 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año mas.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN o NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____
identificado con C.C. No. _____ de _____ quién está expresamente
facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen
necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es
la determinada en la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de
_____ de 2010.

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal ().

Dirección _____

Teléfono _____



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

Autorretenedor: SI NO Gran Contribuyente: SI NO

Entidad Sin Animo de Lucro: SI NO

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad Económica Número de Código %X 1.000

4. INFORMACION JURIDICA

Endosos : SI NO Embargos SI NO

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados.

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

NOMBRE

C.C.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

ANEXO 7

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Nombre o Razón Social del proponente que solicita la certificación:

NIT :

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

E-MAIL:

Nombre o Razón Social de la Empresa que expide la certificación:

Objeto del Contrato:

Número del contrato:

Valor del Contrato inicial: \$

Valor del contrato adicional: \$

Total Valor del Contrato: \$

Fecha de Iniciación:

Fecha de Terminación:

Duración del Contrato:

Fecha de Expedición de la Presente certificación:

Cumplimiento del Contrato

Excelente

Bueno

Regular

Calidad del Servicio

Excelente

Regular

Nombre y firma del representante legal de la empresa



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío
NIT. 800.165.939-0

ANEXO 8

OFERTA ECONÓMICA

REF. Selección abreviada N° 001 -2010

(El apoderado o representante Legal). Obrando en nombre y representación de ---
-----, de conformidad con lo establecido en la selección abreviada N° --
-----, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del
presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas
exigidas, por un valor total de ----- pesos (\$-----) discriminado de la
siguiente manera.

NUMERO ÍTEM CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL

Nota: para los bienes importados, el contratista tramitará la licencia de importación
ante el ministerio de Comercio Exterior, actuando como importado directo. Así
mismo el Contratista efectuará todos los trámites de nacionalización, pago de
aranceles y todos aquellos derivados de las obligaciones aduaneras y cambiarias.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación

Razón social



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío

NTT. 800.165.939-0

ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que la DESAJ, adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal para el arrendamiento de equipos de computo e impresoras con su soporte técnico y repuestos. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la DESAJ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DESAJ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DESAJ, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección. El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas de la presente Selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados: BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO) En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos: BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO) CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año). EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el Proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



**Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío**

NIT. 800.165.939-0

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO N° XXX

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN OCHOA ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.005.118.expedida en Armenia Q., en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, nombrado mediante Resolución No.3688 del 29 de septiembre de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y posesionado a través de Acta del primero (01) de octubre del mismo año, en cumplimiento del artículo 103 num. 7 Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se denominará **EL ARRENDATARIO**, y de otra parte la xxxxxxxx, mayor de edad, vecino de xxxxxx, identificado con la Cédula de Ciudadanía xxxxxxxx, expedida en XXXXX en su calidad de propietaria xxxxx quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las consideraciones que a continuación se anotan: **1)** Este contrato se celebra en virtud de los principios de transparencia y eficiencia bajo la modalidad de Subasta inversa, conforme lo preceptúa el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 066 del 2008 y demás normas concordantes. **2)** que mediante aviso publicado en la pagina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Armenia Q., se invitó para que los oferentes interesados presentaran sus ofertas dentro del término allí estipulado. **3)** Que dentro del término concedido para la presentación de las ofertas sólo se hizo el xxxxxxxxxxxx Que de conformidad con lo indicado en el Estudio de Conveniencia, Oportunidad y Necesidad, se hace necesario contratar el arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras para algunos de los Despachos Judiciales del Distrito, toda vez que nuestro parque computacional no es suficiente para atender la demanda del servicio. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO-** Tomar en arrendamiento equipos de cómputo e impresoras los cuales deberán contar además con el respectivo soporte técnico, con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las funciones judiciales de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, así como de los Despachos del Sistema Penal para Adolescentes y de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Descongestión del Distrito Judicial de Armenia. **CLAUSULA SEGUNDA. DESCRIPCION:** Las especificaciones que se harán a continuación son una guía para el arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras, por lo tanto cualquier detalle que se omita en este contrato, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores. -----

ÍTEM	DESCRIP. GENERAL	ESPECIFICACIONES ESENCIALES	UNIDAD DE MEDIDA	COD. O CUBS	CANTIDAD TOTAL A ARRENDAR
1	Computadores	Equipos de computo, dual core con un (1) giga de memoria RAM, doscientos cincuenta (250) gigas de disco duro, unidad quemadora de DVD, monitor LCD de 17 ", Mouse óptico, teclado, regulador de voltaje, sistema operativo Windows XP profesional SP3, antivirus, tarjeta de red.	Unidad	2.43.2	
2	Impresora	Impresoras láser monocromáticas HP, Samsung, Lexmark.	Unidad	2.43.2	

Dichos bienes deben contar con el soporte técnico por parte del arrendador durante la vigencia del presente contrato contado a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es XXEl cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: El canon de arrendamiento de cada computador por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXy cada impresora por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXincluido IVA.



Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial *Armenia Quindío*

NTT. 800.165.939-0

valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de recibo de los bienes, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del almacén de la Dirección. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Dirección Seccional. **EL ARRENDADOR** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL ARRENDADOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección Seccional y a cuenta **DEL ARRENDADOR**, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a la Dirección para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del **ARRENDADOR** y constituirá igualmente. **CLAÚSULA OCTAVA: INDEMNIDAD** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la entidad contratante de reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **CLAÚSULA NOVENA: PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del Consejo Seccional de la Judicatura. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL ARRENDADOR** afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Así mismo en caso de sobrevenir alguna de estas, se obliga a responder ante la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y frente a terceros, por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el presente Contrato, previa autorización escrita del CONSEJO, o si no fuere posible renunciará a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR.- EL ARRENDADOR** acredita que **a)** No figura en el boletín de responsabilidad fiscal de que trata la Ley 610 de 2000, de conformidad con el Certificado expedido por la Contraloría General de la República; **b)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Representante Legal de la empresa, certifica que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscal. **c)** De igual manera **EL ARRENDADOR** manifiesta que se encuentra a paz y salvo con el estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 716 de 2001., **d)** No hallarse incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, para contratar con el Estado. **e)** No tener antecedentes penales y disciplinarios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** Queda prohibido **AL ARRENDADOR** ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización escrita del **CONSEJO**. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: CONTROL FISCAL.-** El control fiscal lo ejercerá la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** La vigilancia y control del presente contrato en lo pertinente al cumplimiento de requisitos legales será ejercido por el Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, o quien la reemplace temporalmente y en lo pertinente a la entrega y calidad de los bienes suministrados, será ejercido por la Jefe del Grupo de Almacén de la Dirección Seccional o quien la reemplace temporalmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Finalizado el plazo del contrato o en los casos de terminación unilateral o caducidad o terminación por mutuo acuerdo, el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo



*Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial
Armenia Quindío*

NIT. 800.165.939-0

por las partes contratantes, procedimiento que se adelantará en el plazo de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, expedición del acto administrativo correspondiente o suscripción del respectivo acuerdo. Corresponderá al Interventor elaborar el correspondiente proyecto y el Contratista deberá suministrar la información que se requiera para tales efectos.

Para constancia se firma en Armenia, el XXXXX () del mes de XXX del año dos mil once (2011).

Julián Ochoa Arango
Director Ejecutivo Seccional

XXXXXXXXXXXX